



Unidos
por la Ciudad
que Queremos

CLATE: TEM000651

FOLIO TRÁMITE: 722.005

NOMBRE: SANCHEZ MACIAS OSCAR UZIEL

UBICACIÓN: RIVERA.

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA

CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO

GIRO: VARIOS ROPA

SUPERFICIE: 4.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 31.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 3

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021

REFRENDO
TEMPORAL

Dirección de Inspección a Mercados, Tianquis y Espacios Abiertos

FECHA EXPEDICIÓN:

16-diciembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR:

INTERIOR:

M4448835

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA

TRAMITE DE BAJA"

IMPORTE: \$371.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	
MARTES	NO TRABAJA	
MIERCOLES	NO TRABAJA	
JUEVES	SI	DE: 08:00:32 a A: 11:00:32 p

VIERNES SI DE: 08:00:38 a A: 11:00:38 p
SABADO SI DE: 08:00:05 a A: 11:00:06 p
DOMINGO NO TRABAJA

"NAVIDEÑO : LAS JUNTAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 II A

Hu
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Oscar Uziel Sanchez M.
ACEPTE
SANCHEZ MACIAS OSCAR UZIEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

TLAQUEPAGUE

2022-2024

INSPECCION A MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

QUEDA PROHIBIDO

A.C.

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitaliz.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.